



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Auto	526
Demandante	Marta Victoria Robledo Brito
Demandado	José Carlos Mena Cerchar
Radicado	05001311001420210035100
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 23 de agosto de 2021, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 24 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no se pronunció sobre el requerimiento. Por lo cual no queda más que rechazar la presente demanda.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva de alimentos**, presentada por Marta Victoria Robledo Brito, en contra del señor José Carlos Mena Cerchar, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53bfbafd6cd7056111c599d4408576b25f3697e42aa57d1044637535be17f985

Documento generado en 29/09/2021 03:13:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>